



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2018-MPH

Huaral, 20 de Junio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 de Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándole en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-207-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las normas generales de tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica.

Que, mediante *Directiva N° 01-2018-MPH-GM - "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huaral"*, se establecen y regulan los procedimientos para la adecuada administración y control del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial de Huaral, destinado a desembolsos urgentes y menores; que por sus características no previsibles, no pueden ser debidamente programados, con el fin de garantizar su integridad y disponibilidad inmediata.

Que, la referida Directiva, en su Apartado 5.1) sobre la *Definición del Fondo Fijo para Caja Chica*, señala que es un fondo efectivo, constituido con recursos públicos, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicio no programados.

Que, de igual manera, en el Ítem 5.2.1) de la mencionada Directiva, se establecen las disposiciones especiales para la formalización de la designación o modificación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, donde se considera, como aspecto resaltante para la designación del responsable del manejo de los fondos destinados para caja chica, que se indique: a) Nombre y Apellido del responsable del fondo fijo para Caja Chica; b) Modalidad de prestación de servicios (Decreto legislativo N° 1057 o Decreto Legislativo N° 276); c) Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado ni antecedentes penales; d) Detallar el importe máximo del fondo fijo para Caja Chica, de forma mensual; e) Adjuntar el Documento Nacional de Identidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2018-MPH/MPH de fecha 20 de Junio de 2018, se resuelve designar al Ing. Fermin Wilfredo Castro Cabanillas, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2018-MPH

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario formalizar la designación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPH-GM - "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huaral".

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

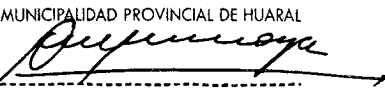
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2018, de esta Corporación Edil, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|--|---|--|
| • Responsable | : | Ing. Fermin Wilfredo Castro Cabanillas |
| • Cargo | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| • Modalidad de Servicios | : | RECAS (D. L. 1057) |
| • Sanción vigente por parte del Estado | : | Ninguno |
| • Antecedentes Penales | : | Ninguno |
| • Documento Nacional de Identidad | : | 32865843 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la reposición del fondo fijo para caja chica, se efectuará a través de la Subgerencia de Tesorería previa revisión y fiscalización de la Subgerencia de Contabilidad, hasta por tres (03) veces al mes, siendo cada reposición por el importe máximo de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 05-2017-MPH-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral